



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 060-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LADRILLO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N.º 376 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.

En la Comunidad Nativa de Camisea, a los **29 días del mes de agosto del año 2024**, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni a las **10:00 horas**, se reunió el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción, realización y hasta su culminación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 060-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LADRILLO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N.º 376 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**; el mismo que está integrado por:

Ing. Elizabeth M. Argandoña Guerrero

Órgano Encargado de las
Contrataciones



I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El Órgano Encargado de las Contrataciones da inicio a la presente sesión informando que, de acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se ha verificado en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, administrado por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, la relación de participantes registrados, siendo:

Nro.	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	10182033419	SEGURA DUEÑAS CESAR AUGUSTO	20/08/2024	Válido
2	10250043185	POLANCO RIOS MABEL	26/08/2024	Válido
3	10414102641	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	23/08/2024	Válido
4	10428943738	PALHUA DIAZ HEIDI MIREA	20/08/2024	Válido
5	10429658751	TARACAYA HUAMAN ABRAHAM	20/08/2024	Válido
6	10442574133	BOLAÑOS QUISPE ELIZABETH	22/08/2024	Válido
7	10454769959	CONDORI CONDORI NIEL ZOILO	26/08/2024	Válido
8	10462490921	QUEVEDO TOCRE CLEDDY	21/08/2024	Válido
9	10465720412	DURAND CCALLUCO GARY	25/08/2024	Válido
10	10465940242	ORUE CRUZ MARY DEYSI	20/08/2024	Válido
11	10715451366	DAVALOS CHAVEZ JORDI VLADIMIR	21/08/2024	Válido
12	10743637246	AGUILAR LOPEZ ANAY	21/08/2024	Válido
13	10759284599	COCHAMA OTAZU FERNANDA HILLARI	21/08/2024	Válido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Luis Anderson García Sánchez
ESPECIALISTA SEACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14	20490548743	EMPRESA ZOHE SAC	20/08/2024	Válido
15	20564260356	CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.	20/08/2024	Válido
16	20574675767	APACHETA INVERSIONES EN CONSTRUCCION E.I.R.L.	23/08/2024	Válido
17	20600186036	CORPORACION MILDERTH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION MILDERTH E.I.R.L.	23/08/2024	Válido
18	20600301081	GRUPO JCI PECEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GROUPOS S.A.C.	20/08/2024	Válido
19	20600373260	REYCAD CONSTRUCCIONES S.A.C.	26/08/2024	Válido
20	20600533097	L.H.M. E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/08/2024	Válido
21	20600608810	INVERSIONES E INGENIERIA VRAECRA S.A.C.	26/08/2024	Válido
22	20603238673	"MEGA EL MAESTRO S.A.C."	26/08/2024	Válido
23	20604225826	CONSTRUCSERVIS METAL D&M E.I.R.L.	21/08/2024	Válido
24	20604654549	INVERSIONES A&R CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INACORP S.A.C.	20/08/2024	Válido
25	20606514647	TERRAHOME CONSTRUCCION Y PROYECTO E.I.R.L.	21/08/2024	Válido
26	20606721863	CORPORACION AMR VEPAR S.A.C.	23/08/2024	Válido
27	20606855681	VILSSA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-VILSSA INVERSIONES E.I.R.L.	20/08/2024	Válido
28	20609433257	MARIN & NZ S.A.C.	26/08/2024	Válido
29	20609941040	CORPORACION A2FARFAN S.A.C.S.	20/08/2024	Válido
30	20610281258	DISTRIBUIDORA YULAC S.A.C - DISTYULAC S.A.C	23/08/2024	Válido
31	20610693343	C&C NAVIERAS Y LOGISTIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/08/2024	Válido
32	20611801531	MS MERAK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/08/2024	Válido
33	20612337170	AHUASHILLO BUSINESS S.A.C.	20/08/2024	Válido
34	20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	26/08/2024	Válido
35	20612582182	LADRILLOS Y TEJAS SAN JERONIMO S.A.C.	26/08/2024	Válido
36	20612820172	BYG CONSTRUCTORES S.A.C.S.	20/08/2024	Válido



II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes, en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones informa que, según el reporte de la plataforma del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas fueron los siguientes:

Nro.	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado de la propuesta	Estado
1	20609941040	CORPORACION A2FARFAN S.A.C.S.	27/08/2024	Enviado	Enviado
2	10429658751	TARACAYA HUAMAN ABRAHAM	27/08/2024	Enviado	Enviado
3	20564260356	CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.	27/08/2024	Enviado	Enviado
4	20612337170	AHUASHILLO BUSINESS S.A.C.	27/08/2024	Enviado	Enviado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Luis Anderson García Sánchez
ESPECIALISTA SEACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5	20606855681	VILSSA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-VILSSA INVERSIONES E.I.R.L.	27/08/2024	Enviado	Enviado
6	10462490921	QUEVEDO TOCRE CLEDDY	27/08/2024	Enviado	Enviado
7	20606514647	TERRAHOME CONSTRUCCION Y PROYECTO E.I.R.L.	27/08/2024	Enviado	Enviado
8	20574675767	CONSORCIO PROGRESA	27/08/2024	Enviado	Enviado
9	20600186036	CORPORACION MILDERTH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION MILDERTH E.I.R.L.	27/08/2024	Enviado	Enviado
10	20610693343	C&C NAVIERAS Y LOGISTIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/08/2024	Enviado	Enviado
11	20609433257	MARIN & NZ S.A.C.	27/08/2024	Enviado	Enviado

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

El Órgano Encargado de las Contrataciones procede a revisar y/o verificar de los documentos de presentación obligatoria y en estricta aplicación del numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; cabe precisar, en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO.



N.º	POSTORES Nombre o Razón Social	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA								RESULTADO FINAL
		a)¹	b)²	c)³	d)⁴	e)⁵	f)⁶	g)⁷	h)⁸	
01	MARIN & NZ S.A.C.	SI	SI	SI	SI	NO	SI	N/C*	NO	NO ADMITIDO
02	QUEVEDO TOCRE CLEDDY	SI	SI	SI	SI	NO	SI	N/C*	SI	NO ADMITIDO
03	CONSORCIO PROGRESA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO ADMITIDO
04	CORPORACION A2FARFAN S.A.C.S.	SI	SI	SI	SI	NO	SI	N/C*	SI	NO ADMITIDO

¹ a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)

² b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

³ c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2).

⁴ d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3).

⁵ e) Adicionalmente, el postor debe presentar tales como folletos, ficha técnica o similares para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes (no se aceptará documentos que sean adecuados, adulterados o acondicionados), especificadas en el ítem IV del numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección.

⁶ f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N.º 4)

⁷ g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)

⁸ h) El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N.º 6.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

05	AHUASHILLO BUSINESS S.A.C. TERRAHOME	SI	SI	SI	SI	NO	SI	N/C*	SI	NO ADMITIDO
06	CONSTRUCCION Y PROYECTO E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	NO	SI	N/C*	SI	NO ADMITIDO
07	VILSSA INVERSIONES E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	NO	SI	N/C*	SI	NO ADMITIDO
08	CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	NO	SI	N/C*	SI	NO ADMITIDO
09	C&C NAVIERAS Y LOGISTIC E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	NO	SI	N/C*	NO	NO ADMITIDO
10	TARACAYA HUAMAN ABRAHAM	SI	SI	SI	SI	NO	SI	N/C*	NO	NO ADMITIDO
11	CORPORACION MILDERTH E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	NO	SI	N/C*	NO	NO ADMITIDO

* No corresponde

El detalle de la NO ADMISIÓN de las ofertas se encuentra en como ANEXO 01.

IV. DECLARATORIA DE DESIERTO

De los resultados obtenidos, el Órgano Encargado de las Contrataciones en estricta observancia de las condiciones establecidas en los documentos del presente procedimiento de selección, el marco normativo vigente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento mencionado, se acuerda:

- **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 060-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LADRILLO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N.º 376 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO; debido a que no exista ninguna oferta válida. Asimismo, la presente acta se registrará y notificará a través del SEACE.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:30 horas del mismo día día, mes y año, dándose por concluido este acto, firmando en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



.....
ING. ELIZABETH M. ARGANDOÑA GUERRERO
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

.....
Luis Anderson García Sánchez
ESPECIALISTA SEACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01: DETALLE DE LA OFERTA NO ADMITIDA

1) El Órgano Encargado de las Contrataciones considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor **MARIN & NZ S.A.C.**, bajo el siguiente argumento:

El postor no cumplió con presentar el Anexo N.º 06 (Precio de la Oferta), conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, siendo estas las reglas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el Órgano Encargado de las Contrataciones al momento de evaluar las ofertas. En ese sentido, se tiene que el Anexo N.º 6 presentado por el postor, **no indica que su oferta no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV)**, conforme se requiere en las bases integradas para aquellos postores que gocen de ese beneficio. Esto a pesar que el postor se encuentra exonerado del IGV, según lo señalado en la ficha SEACE y en el Anexo N.º 7 adjuntado en su oferta. En ese sentido, el postor no cumplió con presentar el Anexo N.º 6 (requisito para la admisión de su oferta), conforme a las disposiciones establecidas en las bases integradas. (Fuente de interpretación: Resolución N.º 04131-2021-TCE-S2).

Datos del ítem	
Nro. ítem	1
Descripción del ítem	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LADRILLO
Cantidad solicitada	18000
Denominación del bien o servicio común	
Nombre o Razón social	MARIN & NZ S.A.C.
Propuesta Técnica	
Admisión de Propuesta	
Propuesta Económica	
Ley de promoción de la Selva	SI
Cantidad ofertada	18000
Archivo con detalle de monto ofertado	(2336.0 KB)



ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 060-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Luis Anderson García Sánchez
ESPECIALISTA SEACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2) El Órgano Encargado de las Contrataciones considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor **QUEVEDO TOCRE CLEDDY**, bajo el siguiente argumento:

Que, conforme se solicitó en el literal e) el postor adjunta una ficha técnica de ladrillo en la marca pirámide, del cual se desprende lo siguiente:

VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
Área de vacíos: $\leq 30.0\%$	Área de vacíos: $< 30\%$
Alabeo: < 2.00 mm	Alabeo: < 2 mm
Absorción: $< 22\%$	Absorción de agua: $< 22\%$
Resistencia a la compresión (kg/cm ²) 180 @ 311.20	Resistencia a la compresión: > 250 kg/cm ²
Unidades promedio/m ² : 38	Rendimiento (1 cm mortero): 42 Und/m ² Rendimiento (1.5 cm mortero): 39 Und/m ²

Tal como se puede apreciar, lo ofertado por el postor contiene valores inciertos, ambiguos e imprecisos; **ya que se desconoce cuál es el valor exacto de la característica del bien ofertado**. Es decir, al considerar el símbolo menor ($<$) y mayor ($>$) se da a entender que pueden ser mayores a dicho valor o menor a dicho valor, teniendo así un sin fin de valores como opción. Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado en reiteradas oportunidades que las bases integradas del procedimiento de selección son las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores. Asimismo, las ofertas deben contener información clara y precisa, con el fin de que no se incurra en interpretaciones respecto de datos o hechos incompletos, inexactos, imprecisos o ambiguos contenidos en la oferta. Además, en rendimiento es superior y distinto a lo solicitado. Por lo tanto, se rechaza la oferta del postor.



- 3) El Órgano Encargado de las Contrataciones considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor **CONSORCIO PROGRESAR**, bajo el siguiente argumento:

El postor no cumplió con presentar los formatos y declaraciones juradas conforme lo establecido en las bases integradas; ya que el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas, se señaló que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (**firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales**); sin embargo, el postor no firma el Anexo N.º 2, 3 y 4.

Por otra parte, es pertinente traer a colación el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el que se establece la posibilidad de que el postor subsane la falta de firma. Sin embargo, visto la ficha técnica adjunto por el postor se tiene que el rendimiento ofertado es inferior a lo solicitado, en ese sentido no cumple con lo solicitado, en adición, si bien lo solicitado es parte de la admisión de la oferta del postor, pero de la evaluación íntegra de la oferta se tiene que el documento adjunto para acreditar la experiencia del postor en la especialidad no se encuentra conforme lo solicitado en las bases, ya que, correspondía que adjunte su orden de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Luis Anderson García Sánchez
ESPECIALISTA SEACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En ese sentido, bajo el principio de eficacia y eficiencia, no se solicita la subsanación de falta de firma, debido a que de subsanar la oferta del postor no sería admitida y no cumpliría para ser calificada. Por lo que se rechaza la oferta del postor.

- 4) El Órgano Encargado de las Contrataciones considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor **CORPORACION A2FARFAN S.A.C.S.**, bajo el siguiente argumento:

Que, conforme se solicitó en el literal e) el postor adjunta una ficha técnica de ladrillo en la marca lark, del cual se desprende lo siguiente:

VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
Requisitos normados: NTP 399.613, NTP 331.017, RNE E-0.70	Norma: NTP 399.613
Área de vacíos: $\leq 30.0\%$	No precisa
Alabeo: < 2.00 mm	Alabeo: < 2 mm
Absorción: $< 22\%$	Absorción de agua: $\leq 22\%$
Resistencia a la compresión (kg/cm ²) 180 @ 311.20	Resistencia a la compresión: ≥ 180 kg/cm ²
Unidades promedio/m ² : 38	Rendimiento Und/m ² : 36

Tal como se puede apreciar, lo ofertado por el postor contiene valores inciertos, ambiguos e imprecisos; **ya que se desconoce cuál es el valor exacto de la característica del bien ofertado.** Es decir, al considerar el símbolo menor ($<$), menor igual (\leq) o mayor igual (\geq) se da a entender que pueden ser menor a dicho valor, menor igual a dicho valor o mayor igual a dicho valor, teniendo así un sin fin de valores como alternativa. Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado en reiteradas oportunidades que las bases integradas del procedimiento de selección son las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores. Asimismo, las ofertas deben contener información clara y precisa, con el fin de que no se incurra en interpretaciones respecto de datos o hechos incompletos, inexactos, imprecisos o ambiguos contenidos en la oferta. Además, en rendimiento es inferior a lo solicitado y no señala el total de las normas solicitadas. Por lo tanto, se rechaza la oferta del postor.

- 5) El Órgano Encargado de las Contrataciones considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor **AHUASHILLO BUSINESS S.A.C.**, bajo el siguiente argumento:

Que, conforme se solicitó en el literal e) el postor adjunta una ficha técnica de ladrillo en la marca latesa, del cual se desprende lo siguiente:

VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
Requisitos normados: NTP 399.613, NTP 331.017, RNE E-0.70	Norma: NTP 399.613
Área de vacíos: $\leq 30.0\%$	No precisa
Eflorescencia: No presenta	No precisa
Peso kg. Promedio: 3.80 – 4.00 kg.	Peso unitario: 3.2 Kg – 3.3 Kg
Absorción: $< 22\%$	Absorción: Máxima 22%
Resistencia a la compresión (kg/cm ²) 180 @ 311.20	Resistencia a la compresión: 160 kg/cm ²



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Luis Anderson García Sánchez
ESPECIALISTA SEACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Unidades promedio/m2: 38	No precisa
--------------------------	------------

Tal como se puede apreciar, lo ofertado por el postor contiene valores inciertos, ambiguos e imprecisos; **ya que se desconoce cuál es el valor exacto del peso del bien ofertado**. Esto debido a que consigna un valor en rango (3.2 Kg – 3.3 Kg), por lo que no se conoce el valor real que tiene el bien ofertado. Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado en reiteradas oportunidades que las bases integradas del procedimiento de selección son las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores. Asimismo, las ofertas deben contener información clara y precisa, con el fin de que no se incurra en interpretaciones respecto de datos o hechos incompletos, inexactos, imprecisos o ambiguos contenidos en la oferta. Además, no establece el total de normas que se solicita, y no se conoce el valor de algunas características; del mismo modo, la resistencia a la compresión del bien ofertado es de un valor inferior a lo solicitado y no señala el rendimiento. Por lo tanto, se rechaza la oferta del postor.

- 6) El Órgano Encargado de las Contrataciones considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor **TERRAHOME CONSTRUCCION Y PROYECTO E.I.R.L.**, bajo el siguiente argumento:

Que, conforme se solicitó en el literal e) el postor adjunta una ficha técnica de ladrillo en la marca vikingo, del cual se desprende lo siguiente:

VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
Peso kg. Promedio: 3.80 – 4.00 kg.	Peso unitario: 3.90 Kg – 4.00 Kg
Área de vacíos: ≤ 30.0%	Área de vacíos: < 30.0%
Absorción: < 22%	Absorción: <22% / < 13.70
Alabeo: < 2.00 mm	Alabeo: 2 mm



Tal como se puede apreciar, lo ofertado por el postor contiene valores inciertos, ambiguos e imprecisos; **ya que se desconoce cuál es el valor exacto del peso, área de vacíos y absorción del bien ofertado**. Esto debido a que consigna para el peso un valor en rango (3.90 Kg – 4.00 Kg), por lo que no se conoce el peso exacto del bien ofertado; además, considera el símbolo menor (<), teniendo así un sin fin de valores como alternativa. Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado en reiteradas oportunidades que las bases integradas del procedimiento de selección son las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores. Asimismo, las ofertas deben contener información clara y precisa, con el fin de que no se incurra en interpretaciones respecto de datos o hechos incompletos, inexactos, imprecisos o ambiguos contenidos en la oferta. Asimismo, se estableció que el alabeo debe ser menor a 2.00 mm, sin embargo, el postor oferta un bien igual a 2 mm, por lo que no cumple con lo solicitado. Por lo tanto, se rechaza la oferta del postor.

- 7) El Órgano Encargado de las Contrataciones considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor **VILSSA INVERSIONES E.I.R.L.**, bajo el siguiente argumento:

Que, conforme se solicitó en el literal e) el postor adjunta una ficha técnica de ladrillo en la marca aranzabal, del cual se desprende lo siguiente:

VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
Área de vacíos: ≤ 30.0%	Área de vacíos: ≤ 30.0%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Luis Anderson García Sánchez
ESPECIALISTA SEACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Eflorescencia: No presenta

No precisa

Tal como se puede apreciar, lo ofertado por el postor contiene valores inciertos, ambiguos e imprecisos; **ya que se desconoce cuál es el valor exacto del área de vacíos del bien ofertado.** Esto debido a que consigna para el área de vacíos ($\leq 30.0\%$), por lo que al considerar el símbolo menor (\leq), se tiene un sin fin de valores como alternativa. Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado en reiteradas oportunidades que las bases integradas del procedimiento de selección son las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores. Asimismo, las ofertas deben contener información clara y precisa, con el fin de que no se incurra en interpretaciones respecto de datos o hechos incompletos, inexactos, imprecisos o ambiguos contenidos en la oferta. Asimismo, se estableció que el bien no cuente o no presente eflorescencia; sin embargo, en ningún extremo de la ficha técnica se señala que el bien ofertado presenta o no eflorescencia. Por lo tanto, se rechaza la oferta del postor.

- 8) El Órgano Encargado de las Contrataciones considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor **CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.**, bajo el siguiente argumento:

Que, conforme se solicitó en el literal e) el postor adjunta una ficha técnica de ladrillo en la marca caravista, del cual se desprende lo siguiente:

VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
Peso kg. Promedio: 3.80 – 4.00 kg.	Peso: 2.70 kg
Unidades promedio/m2: 38	Rendimiento m2: 36



Tal como se puede apreciar, lo ofertado por el postor difiere del valor requerido por el área usuaria y lo establecido en las bases integradas. Ya que el bien ofertado cuenta con un peso (kg) de 2.70; lo cual, no se encuentra conforme a lo requerido en las bases integradas que requieren que el bien tenga un peso (kg) de 3.80 – 4.00. Asimismo, el rendimiento del bien ofertado es inferior a lo solicitado. Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado en reiteradas oportunidades que las bases integradas del procedimiento de selección son las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores. Por lo tanto, se rechaza la oferta del postor.

- 9) El Órgano Encargado de las Contrataciones considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor **C&C NAVIERAS Y LOGISTIC E.I.R.L.**, bajo el siguiente argumento:

El postor no cumplió con presentar el Anexo N.º 06 (Precio de la Oferta), conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, siendo estas las reglas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el Órgano Encargado de las Contrataciones al momento de evaluar las ofertas. En ese sentido, se tiene que el Anexo N.º 6 presentado por el postor, **no indica que su oferta no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV)**, conforme se requiere en las bases integradas para aquellos postores que gocen de ese beneficio. Esto a pesar que el postor se encuentra exonerado del IGV, según lo señalado en la ficha SEACE y en el Anexo N.º 7 adjuntado en su oferta. En ese sentido, el postor no cumplió con presentar el Anexo N.º 6 (requisito para la admisión de su oferta), conforme a las disposiciones establecidas en las bases integradas. (Fuente de interpretación: Resolución N.º 04131-2021-TCE-S2).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Luis Anderson García Sánchez
ESPECIALISTA SEACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro. ítem	1
Descripción del ítem	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LADRILLO
Cantidad solicitada	18000
Denominación del bien o servicio común	
Nombre o Razón social	C&C NAVIERAS Y LOGISTIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Propuesta Técnica	
Admisión de Propuesta	
Propuesta Económica	
Ley de promoción de la Selva	SI
Cantidad ofertada	18000
Archivo con detalle de monto ofertado	(56.0 KB)

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 060-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- 10) El Órgano Encargado de las Contrataciones considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor **C&C TARACAYA HUAMAN ABRAHAM**, bajo el siguiente argumento:

El postor no cumplió con presentar el Anexo N.º 06 (Precio de la Oferta), conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, siendo estas las reglas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el Órgano Encargado de las Contrataciones al momento de evaluar las ofertas. En ese sentido, se tiene que el Anexo N.º 6 presentado por el postor, **no indica que su oferta no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV)**, conforme se requiere en las bases integradas para aquellos postores que gocen de ese beneficio. Esto a pesar que el postor se encuentra exonerado del IGV, según lo señalado en la ficha SEACE y en el Anexo N.º 7 adjuntado en su oferta. En ese sentido, el postor no cumplió con presentar el Anexo N.º 6 (requisito para la admisión de su oferta), conforme a las disposiciones establecidas en las bases integradas. (Fuente de interpretación: Resolución N.º 04131-2021-TCE-S2).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro. ítem	1
Descripción del ítem	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LADRILLO
Cantidad solicitada	18000
Denominación del bien o servicio común	
Nombre o Razón social	TARACAYA HUAMAN ABRAHAM
Propuesta Técnica	
Admisión de Propuesta	
Propuesta Económica	
Ley de promoción de la Selva	SI
Cantidad ofertada	18000
Archivo con detalle de monto ofertado	(139.0 KB)

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



- 11) El Órgano Encargado de las Contrataciones considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor **C&C CORPORACION MILDERTH E.I.R.L.**, bajo el siguiente argumento:

Que, conforme se solicitó en el literal e) el postor adjunta una ficha técnica de ladrillo en la marca latesan, del cual se desprende lo siguiente:

VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
Peso kg. Promedio: 3.80 – 4.00 kg.	Peso Unitario: Min 3.800 kg – Max 4.000 kg

Tal como se puede apreciar, lo ofertado por el postor contiene valores inciertos, ambiguos e imprecisos; ya que el bien ofertado cuenta con un peso (kg) de 3.800 - 4.000; lo cual dificulta conocer el verdadero peso. Es decir, no se conoce el verdadero alcance de su oferta; ya que lo establecido en la ficha técnica da a entender que pueden ser un sinfín de valores entre 3.800 kg a 4.000 kg. Al respecto, en reiteradas oportunidades el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado que las ofertas deben contener información clara y precisa, con el fin de que no se incurra en interpretaciones respecto de datos o hechos incompletos, inexactos, imprecisos o ambiguos contenidos en la oferta y que que las bases integradas del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Luis Anderson Garcia Sanchez.
ESPECIALISTA SEACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

procedimiento de selección son las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores. Por lo tanto, se rechaza la oferta del postor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Luis Anderson García Sánchez
ESPECIALISTA SEACE